

3832 (0707)

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

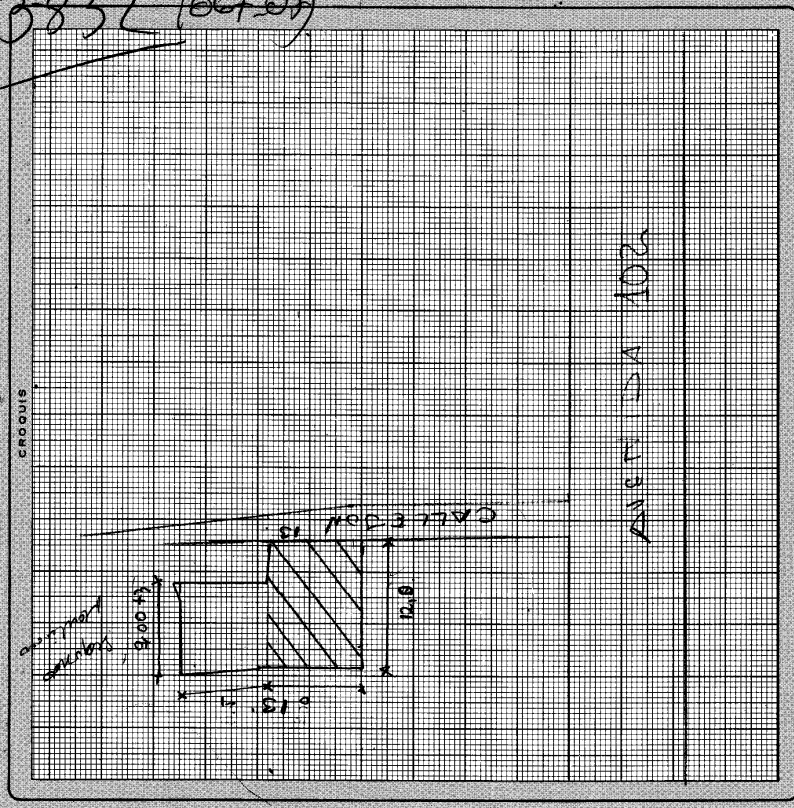
CLAVE CATASTRAL: 2 0 1 3 3 5 0 0 0

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N° 115

DIRECCION: barrio DE ESTEROS
CALLE N° CALLE SON (LOTE INTERIOR)
N° 5 km

ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO: 3
ZONA HOMOGENEA: 1
ZONA SEGUN VALOR: 2

COORDINAR LA DIRECCION Y PRIMERO LA CALLE (LUEGO EL NUMERO):
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9



DATOS DEL LOTE

FRONTES: 0 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

LOTE INTERIOR POR PASAJE PEATONAL POR PASAJE VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAYA

ACCESO AL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7

MAYOR CALLE DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL:
1 TIERRA 2 LASTRE 3 PIEDRA DE RIO 4 ADQUIN 5 ASPALTO O CEMENTO

MATERIAL DE LA CALZADA: 1 2 3

ACERA: 1 2 3

REDES PUBLICAS EN LA VIA:
1 AGUA POTABLE: 1 2 3
2 ALICANTARILLADO: 1 2 3
3 ENERGIA ELECTRICA: 1 2 3
4 ALUMBRADO PUBLICO: 1 2 3

SERVICIOS DEL LOTE:
1 AGUA POTABLE: 1 2 NO EXISTE
2 DESAGUES: 1 2 NO EXISTE
3 ELECTRICIDAD: 1 2 NO EXISTE

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO:
SOBRE LA RASANTE: METROS
BAJO LA RASANTE: METROS

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE:
1 AREA: 156 SIN DECIMALES
2 PERIMETRO: 50
3 LONGITUD DEL FRENTE: 0
4 NUMERO DE ESQUINAS: 0

VALUO DEL LOTE (EN CENTAVOS): 00000000

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 sin edificación 2 con edificación

USO DEL AREA SIN EDIFICACION:
1 sin uso 2 si mismo que la construcción 3 otro uso

OTRO USO: CONSTRUCION

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 0
NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 0
TOTAL DE BLOQUES: 0

Observaciones:
Tercera entrega de la urbanización de la vivienda 102
16-06-97
Anular 2041353 x unif. Sello
ATA y unif. Amparo, 16-07-97
Sello de Hp Ab. 23/11/97

**MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO**

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

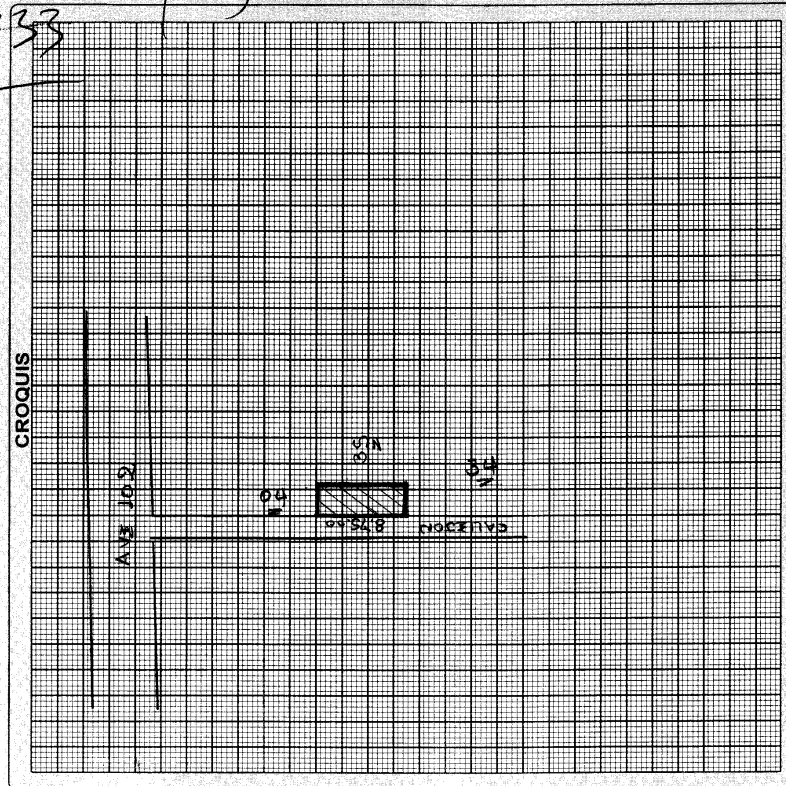
CLAVE CATASTRAL: LOCALIDAD: ZONA: SECTOR: MANZANA: LOTE: PROPIEDAD HORIZONTAL:

DATOS GENERALES: ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ZONA HOMOGENEA ZONA SEGUN VALOR

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N°

DIRECCION: barrio calle

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)



DATOS DEL LOTE

FRONTES: 0 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE: LOTE INTERIOR POR PASADIZO FEATONAL POR PASADIZO VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR ESPESURA: TIERRA LASTRE PIEDRA DE RIO ADOQUIN ASPALTO O CEMENTO

ACERA: NO TIENE ENCAMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA: AGUA POTABLE NO EXISTE SI EXISTE ALCANTRILLADO NO EXISTE SI EXISTE SIFONIA NO EXISTE SI EXISTE RED AEREA SI EXISTE RED SUBTERRANEA NO EXISTE INCANDESCENTE DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE: AGUA POTABLE NO EXISTE SI EXISTE DESAGUES NO EXISTE SI EXISTE ELECTRICIDAD NO EXISTE SI EXISTE

SOBRE LA PASANTE: + METROS BAJO LA PASANTE: - METROS

SERVICIOS DEL LOTE: AGUA POTABLE NO EXISTE SI EXISTE DESAGUES NO EXISTE SI EXISTE ELECTRICIDAD NO EXISTE SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA: AGUA POTABLE NO EXISTE SI EXISTE ALCANTRILLADO NO EXISTE SI EXISTE SIFONIA NO EXISTE SI EXISTE RED AEREA SI EXISTE RED SUBTERRANEA NO EXISTE INCANDESCENTE DE SODIO O MERCURIO

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE: AREA: SIN PEQUELOS: PERIMETRO: LONGITUD DEL FRENTE: NUMERO DE ESQUINAS:

VALUO DEL LOTE (en centavos):

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION: 1 27 CON EDIFICACION: 2 28

USO DEL AREA SIN EDIFICACION: SIN USO: 1 29 OTRO USO: 2 30 3 31

OTRO USO: 29 30 31

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 0 1 2 3

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 0 1 2 3

TOTAL DE BLOQUES: 0 1 2 3

NOVEDADES:

OBSERVACIONES: Liquidar los años q' corresponden por q' no ha cancelado los predios. Se ingresa con la Aut. PPVV. Ninguna no se justifica esta area. x el callejon Amparo 30 x - 06

MODO DE PROPIEDAD

UN SOLO PROPIETARIO
 HERENCIA INDIVISA
 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

AQUILA SOLO DE PROPIEDAD PARCIAL
 EN ABRIENNO PARCIAL
 OTROS ESPERANCIAS

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA: ABELLOS

NOMBRES: Héro Avila Pedro Alcantara

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.:

TÍTULO DE PROPIEDAD:

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES INDICADORES GENERALES

| N° DEL BLOQUE | N° DEL PISO | ÁREA DEL PISO | ESTRUCTURA | | | | PAREDES | | | | ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO | | | | PISO | | | | ENTRISPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA | | | | TUBOS | | VENTANAS | | | | INDICADORES GENERALES | | | | ESTADO DE CONSERVACION GENERAL | | AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|-------------|---------------|------------|--------|-------------------|------------------|----------|------|---------------|--------------------|----------------------------------|------------------------------|---|--------|--------|----------|--------|----------|--------------------------------------|----------------------|--------------------------|---------|--------------------|----------|-------------------|------|-------------|--------|-----------------------|-----------|-----------------|----------|--------------------------------|----------|--------------------------------------|----------|------|----------------|-----------------|-------------------|-----------------------------|----------|-------------|-------------------|----------|----------|------------|----------|--------------|------------|----------|-------------------|---------------------|-------|---------|-----|-------|--|--|--|--|--|---|------|--|--|--|---|------|
| | | | caña | madera | ladrillo o piedra | hormigón o metal | no tiene | caña | madera o lata | engachado (barato) | ladrillo común | ladrillo industrial o bloque | tabiques modulares (vidrio, madera, etc.) | tierra | madera | ladrillo | piedra | hormigón | tierra | madera o encamentado | vidrio o granito fundido | baldoza | parquet o majolica | alfombra | mármol o marmoles | caña | caña (paja) | madera | zinc | ruberoide | asbesto cemento | hormigón | teja | no tiene | | si tiene | caña | tablero o lata | madera y vidrio | bloque ornamental | madera tipo chizas o hierro | aluminio | madera fina | aluminio de color | no tiene | acequias | empotradas | no tiene | sobrepuestas | empotradas | no tiene | tiene de 2° orden | tiene de 1er. orden | buena | regular | mal | ruina | | | | | | | | | | | | |
| 35 | 11 | 99 | | | | X | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 1982 |
| 36 | 11 | 99 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 1983 | | | | | |

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (en cómpara)
 AVALUO DE LA PROPIEDAD VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

FECHA: NOMBRE DEL EMPADRONADOR: FIRMA:
 FECHA: NOMBRE DEL SUPERVISOR: FIRMA:
 FECHA: NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO: FIRMA:
 FECHA: NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OBRERA: FIRMA:

OBSERVACIONES:



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA.

Otorgada por: LOS SEÑORES CONYUGES: MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA
Y PILLIGUA SANTANA JUAN ENRIQUE

A Favor de: L BANCO NACIONAL DE FOMENTO S.A.

Nº 892

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vincés

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 26 de abril del 2.007

NUMERO: 892

CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, OTORGADA: POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES: MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA Y PILLIGUA SANTANA JUAN ENRIQUE.

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy veintiséis de abril del dos mil siete, ante mi Abogada: Vielka Reyes Vinces, Notaria Publica Primera Suplente del Cantón Manta, COMPARECEN el Banco Nacional de Fomento S.A., legalmente representado por la Ing. Marilyn Vásquez Giler, en su calidad de Gerente del Banco Nacional de Fomento Sucursal Manta, tal como consta del oficio poder No.2.634 del 14 de julio del 2.006, firmado por el Ing. Augusto Bueno Cifuentes Gerente General del Banco Nacional de Fomento, el mismo que se mandan agregar como documento habilitante y por otra parte los señores: MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA Y PILLIGUA SANTANA JUAN ENRIQUE, de estado civil casados entre sí. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía.- DOY FE.- Dicha otorgante con amplia libertad y conocimiento me entrega una minuta para que la eleve a escritura publica, cuyo texto es el que sigue.- SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una de CONTRATO DE CONSTITUCION HIPOTECA ABIERTA, para lo cual comparece el Banco Nacional de Fomento S.A, representado por la Ing. Marilyn Vásquez Giler, en su calidad de Gerente del Banco Nacional de Fomento Sucursal Manta, tal como consta del oficio poder No.2.634 del 14 de julio del 2.006, firmado por el Ing. Augusto Bueno Cifuentes Gerente General del Banco Nacional de Fomento, el mismo que se agrega como documento habilitante.

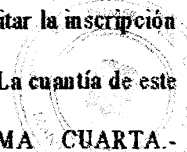
PRIMERA: CONSTITUCION DE HIPOTECA.- Los Hipotecantes da en garantía de las obligaciones pasadas, presentes o futuras a favor del Nacional del Fomento , contraídas o que contrajesen como deudos directo, Codendor, garante y cualquier otra forma prevista por la ley, constantes en documentos públicos o privados inclusive asientos contables, constituyen en hipoteca abierta a favor de dicho banco dos lotes de terrenos PRIMER LOTE: Ubicado en los Esteros de la parroquia Tarquí del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Solar Dimas Quijije con nueve metros veinticuatro centímetros ; POR ATRÁS: Propiedad de Narciso Pilligua con los mismos nueve metros veinticuatro centímetros; POR UN COSTADO: Solar de Juan Garcia con diez y seis metros ochenta cenetímetros y POR EL OTRO COSTADO: Solar de Pedro Alcantara Mero Quijije con los mismos diez y seis metros ochenta centímetros; lote lote de terreno que tiene una superficie total de: Ciento cincuenta y cinco metros veintitrés decímetros cuadrados. SEGUNDO LOTE.- Derechos y acciones de un lote de terreno ubicado en el barrio los Esteros de la parroquia

Tarqui del canton MANTA; por el frente: Ocho metros setenta y cinco centímetros y callejón publico; Apor atrás: Con ocho metros setenta y cinco centímetros y propiedad de la compradora señora María Domitila Arteaga Santana; POR EL COSTADO DERECHO: Tres metros cuarenta centímetros y solar de don Dimas Quijje; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Tres metros cuatro cuarenta centímetros y propiedad particular con una superficie total de: Veintinueve metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados. Dentro del predio existe una vivienda de dos plantas, piso de cerámica, paredes de cemento, techo de losa. Hipoteca que se constituye como cuerpo cierto, si dentro de los linderos que se determinan no estuviere comprendida alguna parte del predio, se extenderá también hipotecado porque es voluntad de los hipotecantes hipotecar la totalidad del mismo. En caso de obligaciones provenientes de prestamos concedidos por el banco con recursos de línea de bonos de fomento gozara de privilegio sobre todas las demás sea que en el evento de rematarse el predio hipotecado se cubrirá primeramente las obligaciones provenientes de los bonos de fomento. SEGUNDA: FORMA DE ADQUISICIÓN DE PREDIO.- Primer Lote: Adquirido mediante escritura publica de compraventa, celebrada el 14 de junio de mil novecientos ochenta y nueve en la Notaria Publica Primera del Cantón Montecristi, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Cantón de Montecristi, con fecha 22 de junio de mil novecientos ochenta y nueve otorgada por el señor José Alberto Pilligua Delgado y Sra. Eva Rosa Santana Carrasco a favor de la señora: María Domitila Arteaga Santana. TERCERA:




Extensión de la Hipoteca.- La hipoteca constituida comprende a los terrenos, edificio, instalaciones, Plantaciones, maquinarias, herramientas, semovientes, y mas pertenencias del predio hipotecado que por accesión, adherencia o destino que se reputan inmuebles. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El Banco Nacional de Fomento acepta la Hipoteca constituida a su favor en todas sus partes. QUINTA.- CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- De los certificados de solvencia emitidos por el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, aparece que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de gravamen y limitaciones de dominio. SEXTA.- AVALUO DEL INMUEBLE .- Del informe de avalúo que se agrega, practicado por el supervisor de crédito de la Sucursal Sr. Economista Eduardo Ortiz Lozano, el mismo que se encuentra aprobado por el comité de crédito se desprende que los inmuebles hipotecados tienen un valor total de USD 21.524.73,00 el mismo que ha sido aceptado por el banco para establecer la relación de prestamos-Garantía para efecto de concesión de nuevos prestamos amparados por esta hipoteca, se actualizara el avalúo. SÉPTIMA.- Declatoria de Plazo Vencido.- De conformidad con lo establecido por la ley los reglamentos internos del banco y los respectivos contratos de mutuo, el banco se reserva de dar por vencidos, unilateralmente, todos los plazos de las obligaciones. OCTAVA.- Prohibición Voluntaria de Enajenar.-Los hipotecantes se comprometen a no enajenar, total o parcialmente, el inmueble hipotecado sin previo consentimiento del Banco. De contravenir esta estipulación, el Banco queda facultado a dar por vencido los plazos de los prestamos y demás


obligaciones garantizada por esta hipoteca. Igualmente, si por cualquier circunstancia la Garantía hipotecaria disminuyere en tal forma que no cubra las obligaciones de los préstamos concedidos, el banco podrá exigir a la hipotecante el mejoramiento de las garantías y si no lo hicieren, dará por vencido el plazo de los préstamos. NOVENA.-Ejercicios de Acciones.-Sin perjuicio de las acciones hipotecarias derivadas del presente contrato accesorio, el Banco podrá ejercitar separa y conjuntamente las acciones personales o reales de los contratos principales para hacerse pagar por otros bienes de quienes figuren como deudores directos codendores o garantes en dichos contratos principales. DECIMA.- Gastos.- Serán de cuenta de los hipotecantes los gastos que demande la presente escritura y su levantamiento así como también los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasionare el cobro de las obligaciones principales. DECIMA PRIMERA.- Incorporación de Normas.- Se extiende incorporadas a este contrato las normas sobre hipoteca abierta contenidas en el código civil, en la ley orgánica del Banco Nacional de Fomento, en la ley instituciones financieras y en las leyes conexas. DECIMA SEGUNDA.-Jurisdicción.- Para los efectos de este contrato, los hipotecantes se someten a las jurisdicción coactiva que ejerce el banco y si fuere el caso, el trámite especial determinado por la ley, orgánica del ministerio publico. DECIMA TERCERA.- Facultad para la Inscripción.- Quedan facultados los hipotecantes o el banco conjunta o separadamente para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de Propiedad del cantón Manta. La cuantía de este contrato de hipoteca abierta es Indeterminada. DECIMA CUARTA.-



Documentos Habilitantes.- Se incorporan a esta escritura como documentos habilitantes: 1-Oficio poder No.2634 del 14 de julio del 2.006 firmado por el señor Ing. Augusto Bueno Cifuentes, Gerente General del Banco Nacional de Fomento.2- Formulario de Avalúo de Garantía, firmado por el Economista Ciro Miranda Galarza. 3-Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Esta minuta se la elabora basándose en la Resolución del Comité de Crédito No.263-2007 de abril 26 del 2.007, del acta No.046-2007. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento que queda elevado a escritura publica con todo el valor legal, minuta firmada por del Abg. Jenny Mieles Menéndez, registro No.1450-B, del Colegio de Abogados de Manabí (C.A.M) .- Hasta aquí la minuta que la otorgante se firma y ratifica en el contenido integro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura publica con el valor legal.- Leída esta escritura a la señora otorgante por mí la Notaria de principio a fin en alta y clara voz la aprueba y firma conmigo el Notario en unidad de acto.- DOY FE


Ing. Marilyn Vasquez Giler.

C.C.No.130199646-6


Sra. María Domitila Arteaga Santana.

C.C.#130222807-5

**RP
M**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON SAN PABLO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA.



DR. PATRICIO GARCIA VILLAVICENCIO. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, Ecuador.

CERTIFIC O:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Junio 22 de 1989, bajo el n. 1066, se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa, autorizada el catorce de Junio de 1989, ante el Abg. Jaime Villavicencio Vélez, Notario Público Primero de este Cantón. En la que los cónyuges Señor José Alberto Pilligua Delgado y Señora Eva Rosa Santana Carrasco venden a favor de la Señora **MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA**. Casada. Un terreno ubicado en los Esteros de la parroquia Urbana Tarqui, perteneciente al Cantón Manta. Con los siguientes medidas y linderos por el FRENTE, solar de Dimas Quijije con nueve metros veinticuatro centímetros por ATRÁS, propiedad de Narcizo Pilligua con los mismos nueve metros veinticuatro centímetros, por UN COSTADO, Solar de Juan García con diez y seis metros ochenta centímetros, y por el OTRO COSTADO solar de Pedro Alcántara Mero Quijije con los mismos diez y seis metros, ochenta centímetros, lote de terreno que tiene una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por compra al Señor Pedro Alcántara Mero Quijije mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta ante el Señor Cesar Antonio Ochoa, el quince de septiembre de 1952, debidamente inscrita el diez y seis del mismo año mes y año de su otorgamiento.

Con fecha Febrero 01 del 2.007, bajo el n. 318, se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada el 16 de Enero del 2.007, ante el Abg. Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del Cantón Manta. En la que la Heredera del Señor Pedro Alcántara Mero Quijije vende a favor de la SRA. **MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA**, Casada, derechos y acciones. Un lote de terreno ubicado en el Barrio Los Esteros de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con los siguientes medidas y linderos, por el FRENTE, ocho metros setenta y cinco centímetros y callejón público, por ATRÁS, con ocho metros setenta y cinco centímetros y propiedad de la compradora señora Maria Domitila Arteaga Santana, por el COSTADO DERECHOS, tres metros cuarenta centímetros y solar de don Dimas Quijije, por el COSTADO IZQUIERDO, tres metros cuarenta centímetros y propiedad particular, con una superficie total de VEINTINUEVE METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

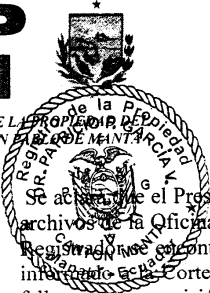
DOMINIO: El señor Pedro Alcántara Mero Quijije (Ya Fallecido), adquirió en su estado civil soltero. Por compra al Señor Braulio Mero Mantuano y esposa. Mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta en fecha 30 de abril de 1951 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha 15 de septiembre de 1952.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el primer predio descrito y el segundo predio de derechos y acciones de propiedad de la Sra. **MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA, CASADA CON EL SR. JUAN ENRIQUE PILLIGUA SANTANA**. A la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

**RP
M**

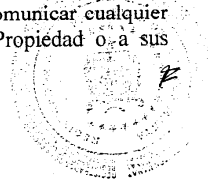
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SAN FERNANDO



Se certifica el Presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que Cuando, asumí las funciones de Registrador me encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado al Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o, a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Abril 02 del 2.007


Dr. Patricia J. García H.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta



Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Vaiidez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Sucursal en. MANTA
 Agencia en. _____

ANEXO II.- del informe No. _____
 Referencia a la Solicitud No. 263/2007
 Solicitante ARTEAGA SANTANA MARIA DOMITILA

AVALUO DE GARANTIAS HIPOTECARIAS

Nombre del predio: S/N Prov.: MANABI
 Cantón MANTA Parroquia LOS ESTEROS Sitio: AV 102 CALLE 118 CALLEJON

1 Avaluo de la Tierra

| Clase según el uso actual | Topografía | Tipo de suelo | Superficie | | Valor por | | Valor total |
|---------------------------|------------|---------------|------------|------|-----------|--|-------------|
| | | | M2 | Has. | | | |
| 1ER DE VIVIEND | PLANA | FCO ARCILLOSO | 155.2 | | 15 | | 2328,48 |
| 2DOL DE VIVIEND | PLANA | TCO ARCILLOSO | 29.75 | | 15,00 | | 446,25 |
| TOTALES | | | 184,98 | | 15,00 | | 2.774,73 |

2.- Avaluo de las edificaciones

| Clase de edificio | Superficie | Material de | | | Estado actual | Valor |
|--|------------|-------------|----------|-------|---------------|-----------------|
| | | Piso | Paredes | Techo | | |
| CASA VIVIENDA DOS PLANTAS | 125.20 | CEMENTO | CERAMICA | LOSA | BUENA | 18750,00 |
| OBSERVACIONES | | | | | | TOTAL 18.750,00 |
| El avaluo actual de la propiedad es de: \$ 81 0 | | | | | | |
| F: JULIO ARCENTALES A: NARCISO PILLIGUA D: JERONIMO CAÑARTE I: PEDRO ALCANTARO MERO | | | | | | |
| F: CALLEJON A: DOMITILA ARTEAGA D: JULIO ARCENTALES I: PEDRO ALCANTARO MERO | | | | | | |
| VIVIENDA DE DOS PLANTAS H.A. PISO CERAMICA, TECNO LOSA, PAREDES DE CEMENTO UBICADA EN CALLEJON | | | | | | |

\$ 21.524,73



OFICIO PODER

Quito, a

14 JUL 2003

2003

Ing. Marilyn Vásquez Giler
GERENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA

De mi consideración:

De acuerdo al numeral 15 y 17 literal a) del Art. 35 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, en mi calidad de Gerente General y representante Legal de la Institución, debo dirigir la administración del Banco, buscando el mejoramiento de su organización, velando por la observancia de la Ley, Estatutos, Reglamentos y Regulaciones, y resoluciones del Directorio. Para el cabal desempeño de estos deberes y atribuciones, delego a usted las siguientes funciones, que desempeñará dentro de los límites de la Sucursal del BNF en MANTA, que serán asumidas bajo su responsabilidad, con estricta sujeción a las leyes, estatutos, reglamentos y regulaciones vigentes en el Banco; y, demás disposiciones de esta Gerencia General:

1. Dirigir la marcha administrativa de la Sucursal, de conformidad con los estatutos, reglamentos y regulaciones del Banco y las instrucciones contenidas en este Oficio Poder.
2. Administrar los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos de la Sucursal.
3. Realizar gastos dentro de los límites de la Sucursal y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias. El límite de gasto asignado a esa Gerencia es de USD \$.600,00
4. Disponer el pago de remuneraciones y demás beneficios de acuerdo al Presupuesto de Operación del Banco, correspondiente al personal de la Sucursal.
5. Autorizar vacaciones al personal de esa Sucursal, de acuerdo con las normas vigentes y a los calendarios establecidos.
6. Imponer sanciones administrativas previstas en los Reglamentos de Administración de Recursos Humanos y/o Reglamento Interno de Trabajo, según el caso, al personal de la Sucursal, siempre que la sanción no deba ser impuesta por una autoridad superior.
7. Resolver operaciones de arreglo de obligaciones y autorizar sobregiros ocasionales y/o contratados de clientes de reconocida solvencia, con buenos antecedentes crediticios y adecuado manejo de la cuenta corriente, de acuerdo a instrucciones dadas en circular N° 031272 de octubre 16 del 2003; intervenir en actos y contratos para formalizar dichas operaciones, y en los de garantía y contragarantía para asegurar las obligaciones en favor del Banco; así como también efectuar las respectivas cancelaciones de las garantías y contragarantías, de llegar el caso, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias.
8. Suscribir convenios para la apertura y administración de cuentas rotativas de pagos y de ingresos de los organismos y dependencias del Gobierno Nacional.
9. Suscribir convenios para la apertura y administración de una cuenta corriente de Fondos Rotativos con las Instituciones del Sector Público; siempre y cuando, exista autorización expresa del Directorio del Banco Central del Ecuador.
10. Autorizar, suscribir, disponer la inscripción y dar por terminados los contratos de prenda agrícola o industrial que garanticen los préstamos concedidos por la institución.
11. Gestionar la recuperación de los créditos, de las garantías y contragarantías, y cobrar y ejecutar las pólizas de seguro y demás obligaciones exigibles en favor del Banco.

12. Endosar pagarés o cualquier otro título de valor que se desprenda de convenios suscritos entre el Banco Nacional de Fomento y otras instituciones financieras o no financieras, públicas o privadas
13. Formalizar las compraventas y remates de bienes muebles o inmuebles, en los casos expresamente autorizados por el Directorio o el Gerente General del Banco, según corresponda y suscribir los correspondientes contratos y actas.
14. Comparecer como actor, tercerista coadyuvante o excluyente, tercero perjudicado, denunciante o reclamante ante cualquier autoridad administrativa, juzgados y tribunales de la República, en defensa de los intereses del Banco, en coordinación con el Abogado de la Sucursal o Zonal y la Asesoría Jurídica de Casa Matriz.
15. Suscribir los contratos de mutuo hipotecario, sustitución de garantías, limitaciones o ampliaciones de hipotecas, cancelaciones de gravámenes hipotecarios, aceptar la constitución de otras hipotecas y/o garantías y otros inherentes a los préstamos para vivienda que se otorgará a los funcionarios y empleados del Banco Nacional de Fomento con cargo a los fondos de jubilación y/o caja de ahorros de empleados BNF; de conformidad con las disposiciones del Consejo de Administración o el Comité de Inversiones del Fondo de Jubilación del B. N. F.
16. Levantar las hipotecas y/o garantías de los préstamos hipotecarios que fueron concedidos al personal de esa Sucursal, siempre y cuando se hayan pagado las obligaciones que las respaldan, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y al Reglamento de Préstamos Hipotecarios para los empleados y funcionarios de la Institución.
17. Aceptar la constitución de hipotecas a favor del Banco de los créditos concedidos a los clientes y levantarlas o limitarlas cuando se hubiere cubiertos la obligación o así se justificare.
Se excluyen expresamente de este oficio poder: a) Contestar demandas que se dedujeren en contra del Gerente General del Banco Nacional de Fomento. b) Otorgar avales, garantías bancarias y fianzas. c) Contraer obligaciones que no estén expresamente permitidas por la ley, reglamentos, regulaciones o instrucciones de la Gerencia General. d) Realizar egresos de fondos que no se hallen debidamente sustentados en los documentos contables del caso, y en las normas legales correspondientes.

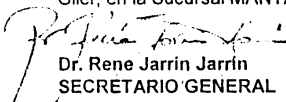
Estas atribuciones rigen a partir del 03 DE JULIO DE 2006 HASTA EL 02 DE JULIO DE 2007

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Ingeniero Augusto Bueno Cifuentes
GERENTE GENERAL

GA/DIR/ST/AMER/PCT/03/07/06

CERTIFICO: Que el Directorio del Banco Nacional de Fomento en sesión celebrada el 15 de septiembre del 2005 designó al señor Ingeniero **Angel Augusto Bueno Cifuentes** como Gerente General de la Institución, habiendo obtenido la calificación de idoneidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros en Resolución SBS-INIF-2005-0538 del 21 de septiembre del 2005. El señor Ingeniero **Angel Augusto Bueno Cifuentes** tomó posesión legal de su cargo el 22 de septiembre del 2005, fecha desde la cual se encuentra en funciones. En mi calidad de Secretario General del Banco Nacional de Fomento certifico que la firma y rúbrica que anteceden corresponden al señor Ingeniero **Angel Augusto Bueno** Gerente General y Representante Legal de la Institución, quien de acuerdo al Art. 35 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento tiene facultad de delegar las atribuciones que anteceden. El presente Oficio Poder constituye prueba suficiente para legitimar la intervención y personería del Mandatario, Ing. Marilyn Vásquez Giler, en la Sucursal MANTA- CERTIFICO. 14 JUL 2006


Dr. Rene Jarrin Jarrin
SECRETARIO GENERAL

ECUATORIANA***** E293312222

DIVORCIADO

SUPERIOR ING. COMERCIAL


FREDDY VASQUEZ

ROBERTINA GILER

MANTA 25/11/2003

25/11/2015

REN 0226694



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130199646-6

VASQUEZ GILER MARYLIN ARACELY

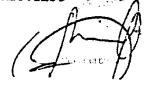

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

02 SEPTIEMBRE 1955

002-0084 00847 F

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1955

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

158 - 085 1301996466

NUMERO CEDULA

Electores de VASQUEZ GILER


MANABI MANTA

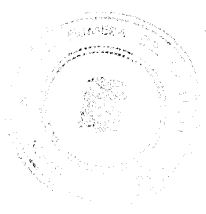
PROVINCIA CANTON

PARROQUIA

Marylin Aracely Vasquez Giler

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANIA No. 130153552-0

PILLIGUA SANTANA JUAN ENRIQUE

MANABI/MANTA/MANTA


08 MARZO 1951

001- 0057 00182 M

MANABI/ MANTA

MANTA 1951

Juan Enrique Pilligua



ECUATORIANA***** V3343V2242

CASADO MARIA ARTEAGA

ELEMENTAL PESCADOR

JOSE PILLIGUA

ROSA SANTANA


MANTA

07/12/2002

07/12/2015

REN 0097611

Mnd



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 16 DE ABRIL DE 2007

119-0009 NUMERO
 1301535520 CEDULA

PILLIGUA SANTANA JUAN ENRIQUE

MANABI PROVINCIA
 LOS ESTEROS PARROQUIA

MANTA CANTON

Juan Enrique Pilligua

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANIA No. 130222807-5

ARTEAGA SANTANA MARIA DOMITILA

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO


28 NOVIEMBRE 1953

001- 0006 00014 F

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1953

Domitila Arteaga de Pilligua



ECUATORIANA***** V1333V2222

CASADO JUAN PILLIGUA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE ARTEAGA

ROSA SANTANA


MANTA

06/03/2003

06/03/2015

REN 0176403

Mnd



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

283-0001 NUMERO
 1302228075 CEDULA

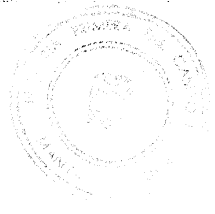
ARTEAGA SANTANA MARIA DOMITILA

MANABI PROVINCIA
 LOS ESTEROS PARROQUIA

MANTA CANTON

Domitila Arteaga de Pilligua

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Enrique Pilligua
Sr. Pilligua Santana Juan Enrique.

C.C.#130153552-0

Mirka Reyes
At. Mirka Reyes Mieres

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA

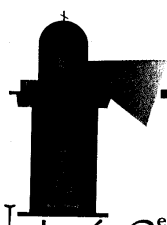
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-

Mirka Reyes
At. Mirka Reyes Mieres.

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA



2041353
1335



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3^{era}
de Manta

Sello
* 1,038.83
Amd. 105

Nº (71)



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE DEPECHOS Y ACCIONES Y UNIFICACION.

OTORGANTES: LA HEREDERA DE PEDRO MERO QUIJIJE .
A FAVOR DE MARIA ATUEAGA SANTANA.

CUANTÍA (S) USD\$3,546.05

MANTA, Enero 16 del 2.007

NUMERO: (71)

COMRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y UNIFICACION: OTORGA LA HEREDERA DEL SEÑOR PEDRO ALCANTARO MERO QUIJIJE A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA.-

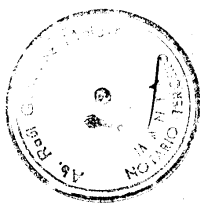
CUANTIA: \$ 3.546,05.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes dieciséis de Enero del año dos mil siete, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora ESTERIA MERO ANCHUNDIA, de estado civil casada, por sus propios derechos a quien se le denominará simplemente "~~LA VENDEDORA~~", y, por otra parte la señora MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA, de estado civil casada, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "~~LA~~ COMPRADORA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad ; sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y UNIFICACION, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de COMRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y UNIFICACION , contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben esta Escritura, por una parte la señora ESTERIA MERO ANCHUNDIA, por sus propios derechos a quien se le denominará simplemente "~~LA VENDEDORA~~", y, por otra parte la señora MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA, por sus



propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "LA COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El señor PEDRO ALCANTARO MERO QUIJIJE, (YA FALLECIDO), adquirió en su estado civil de soltero, un lote de terreno ubicado en el Barrio LOS ESTEROS de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, por compra al señbr BRAULIO MERO MANTUANO y esposa, mediante escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.- Lote de terreno que consta con las siguientes medidas: veinticinco varas de frente por veinte varas de fondo, circunscrito dentro de las siguientes linderaciones: Por el Frente solas de don Dimas Quijije ; Por Atrás, propiedad de Narciso Pilligua ; Por un Costado, solar de Marcelo Calle ; Por el otro Lado, Juan García, teniendo acceso a la Calle por el terreno del colindante doñ DIMAS QUIJIJE. De este solar se han realizado varas ventas. **Quedando un sobrante:** con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, ocho metros setenta y cinco centímetros y Callejón Público ; Por Atrás, con ocho metros setenta y cinco centímetros y propiedad de la compradora señora María Domitila Arteaga Santana ; Por el Costado Derecho, tres metros cuarenta centímetros y solar de don Dimas Quijije ; Por el Costado Izquierdo, tres metros cuarenta centímetros y propiedad particular. Con una superficie total de: VEINTINUEVE METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.- **TERCERA: VENTA.**- Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, la señora ESTERIA MERO ANCHUNDIA, manifiesta que en su calidad de heredera de su difunto padre el señor PEDRO ALCANTARO MERO QUIJIJE, (YA FALLECIDO), hoy tiene a bien dar en venta los derechos y acciones que le corresponde sobre el

sobranste del lote de terreno descrito anteriormente. Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora todos los derechos reales que les corresponde como sus derechos y acciones existentes en dicho terreno, así como lo que les pudiera corresponder en el señalado terreno y en su calidades ante invocada, el mismo que se encuentra libre de todo gravamen, sin embargo la vendedora se obliga al saneamiento de acuerdo a la Ley.- CUARTA: UNIFICACION : La compradora, señora MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA, manifiesta que es propietaria de un lote de terreno ubicado en los Esteros actual Avenida ciento dos de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, adquirido por compra al señor JOSE PILLIGUA DELGADO y esposa, escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta en fecha catorce de Junio de mil novecientos ochenta y nueve é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, el mismo que consta con las siguientes medias y linderos: Por el Frente, solar de Dimas Quijiije con nueve metros veinticuatro centímetros; Por Atrás, propiedad de Narciso Pilligua con los mismos nueve metros veinticuatro centímetros; Por un Costado solar de Juan García con diez y seis metros ochenta centímetros; Por el otro lado, solar de Pedro Alcántara Mero Quijiije, con los mismos diez y seis metros ochenta centímetros. Lote de terreno que tiene una superficie total de: CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS.- Por lo tanto manifiesta que tiene a bien unificar este lote de terreno con el que e adquiere por intermedio de este instrumento, según inspección realizada por la Dirección de Planeamiento urbano del I. Municipio de la Ciudad de Manta, dichos terrenos quedan unificados de la siguiente manera: Por el Frente, ocho metros setenta y cinco centímetros y



Callejón Público ; Por Atrás, dieciséis metros ochenta centímetros y solar de Juan García ; Por el Costado Derecho, doce metros sesenta y cuatro centímetros y Solar de don Dimas Quijije ; Por el Costado Izquierdo, iniciando desde el Callejón Público hacia atrás tres metros cuarenta centímetros , desde este punto gira hacia el costado izquierdo ocho metros cero cinco centímetros linderando en estas dos extensiones con propiedad particular y desde este punto gira hasta encontrarse con el lindero de atrás nueve metros veinticuatro centímetros y lindera con propiedad de Narciso Pilligua. Con una superficie total de: CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.- **QUINTA: PRECIO DE LA VENTA.**- El precio de la compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CERO CINCO CENTAVOS DE DOLARES ; que los vendedores declaran tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el inmueble materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: SANEAMIENTO:** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **OCTAVA: INSCRIPCION.**- La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario, se servirá agregar las

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 00187007

(TRES)

FORMULARIO 108 IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO 100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION

RESOLUCION N° 0604 101 MES 03 102 AÑO 2010 104 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA

200 IDENTIFICACION DE LAS PARTES IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE 130038196-7 202 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MERO WUISSE PEREA ALCAZAR 203 CIUDAD MANABI

204 PARROQUIA Los Cedros 205 CALLE PRINCIPAL 206 NUMERO 3/N 207 INTERSECCION 208 TELEFONO

209 RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE 210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS 211 CIUDAD 212 PARROQUIA 213 CALLE PRINCIPAL 214 NUMERO 215 INTERSECCION 216 TELEFONO

IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION

217 RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (CAUSANTE) 130038647-4 218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) MERO WUISSE PEREA ALCAZAR

219 ESTADO CIVIL CASADO 220 No. HEREDEROS 1 221 No. LEGATARIOS 222 TESTAMENTO No. 223 No. NOTARIA 224 FECHA DE FALLECIMIENTO AÑO 96 MES 05 DIA 19 225 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO AÑO MES DIA 226 CANTON 227 RUC (SUCESSION INDIUSA) 228 DENOMINACION (SUCESSION INDIUSA)

IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION

230 RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE 231 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS 232 CIUDAD 233 PARROQUIA 234 CALLE PRINCIPAL 235 NUMERO 236 INTERSECCION 237 TELEFONO

238 ESTADO CIVIL 239 No. DONATARIOS 240 No. DONANTES 241 No. NOTARIA 242 FECHA DE ESCRITURA AÑO MES DIA 243 CODIGO TIPO DE ACTO 244 CANTON

| 300 INGRESOS Y EGRESOS | | NUMERO | PATRIMONIO NETO | VALOR DE LA PORCION |
|---|-----|--------|-----------------|---------------------|
| NEGOCIOS UNIPERSONALES | 311 | 321 | | 331 |
| BIENES INMUEBLES | 312 | 322 | 51,52 | 332 |
| VEHICULOS | 313 | 323 | | 333 |
| BIENES MUEBLES | 314 | 324 | | 334 |
| BIENES INMUEBLES | 315 | 325 | | 335 |
| BIENES MUEBLES | 316 | 326 | | 336 |
| ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES | 317 | 327 | | 337 |
| OTROS NO ESPECIFICADOS | 318 | 328 | | 338 |
| SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338 | | | | 339 |

| 400 DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS) | | TIPO | TOTAL PAGO O GASTO | MONTO ASUMIDO |
|---|-----|-----------------|--------------------|---------------|
| COSTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS | 411 | | | 421 |
| COSTOS FUNERARIOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS | 412 | | | 422 |
| IRREGULARIDADES PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES) | 413 | | | 423 |
| DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES) | 414 | | | 424 |
| DEFECHOS DE ALBACEA | 401 | RUC DEL ALBACEA | 415 | 425 |
| SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425 | | | | 426 |

SELECCIONE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO, ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCION NO UTILIZADA

DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE (ARTICULO 98 DE LA L.R.T.I.)



FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

| DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES) | | VALOR |
|--|-----|-------|
| DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%) | 497 | |
| DEDUCCION POR RENTA PROPIEDAD (332 * 40%) | 498 | |

| 800 CALCULO DEL IMPUESTO | | VALOR |
|---|-----|------------|
| CUOTA O PORCION LIQUIDADA (399.499.497.498) | 801 | |
| DENEGACION LEGAL (VER TABLA REVERSO) | 802 | 76.800.000 |
| BASE IMPONIBLE 801-802 | 803 | |
| IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * 1% | 899 | |

| 900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO | | VALOR |
|-------------------------------------|-----|-------|
| PAGO PREVIO | 901 | |
| TOTAL IMPUESTO A PAGAR (899 - 901) | 902 | |
| INTERES POR MORA | 903 | |
| MULTAS | 904 | |
| TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) | 999 | |
| 905 US \$ | | |
| 907 US \$ | | |

| DETALLE DE NOTAS DE CREDITO | | | |
|-----------------------------|------------|------------|------------|
| 908 N° C/N | 910 N° C/N | 912 N° C/N | 914 N° C/N |
| 909 US \$ | 911 US \$ | 913 US \$ | 915 US \$ |

COPIA 2: CONTRIBUYENTE TASHI S.A. R. U. C. 1790716147001 - RESOLUCION 231 27/03/02





Valor \$0.60 ctv.

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

AUTORIZACION

No. 045 - 2889

Nº

La Dirección de Planeamiento Urbano aprueba la **COMPRAVENTA y UNIFICACIÓN** de 2 (Dos) lotes de terreno a favor de la **SRA. MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA**, el primero de 155.23m². propiedad de la prenombrada Sra. Maria Domitila Arteaga Santana, (escritura # 173, inscrita el 22 de junio de 1989 y autorizada por la Notaria Primera de Montecristi el 14 de junio de 1989); y el segundo de 29.75m². área otorgada por esta Dirección también a favor de la prenombrada Sra. Maria Domitila Arteaga Santana, (mediante aprobación de subdivisión No. 356-2889 de fecha octubre 03 del 2006, realizado de escritura inscrita el 15 de septiembre de 1952 y autorizada por la Notaria Primera el 30 de abril de 1951); predios ubicados en el Centro de Los Esteros, Código # 302, parroquia Los Esteros, (antes parroquia Tarqui), cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS, primer lote: 155.23m². propiedad de la prenombrada Sra. Maria Domitila Arteaga Santana, (escritura # 173, inscrita el 22 de junio de 1989 y autorizada por la Notaria Primera de Montecristi el 14 de junio de 1989).

Frente: 9.24m. (11 varas) - Solar de Dimas Quijije

Atrás: 9.24m. (11 varas) - Propiedad de Narciso Pilligua

Costado derecho: 16.80m. (20 varas) - Solar de Juan Garcia

Costado izquierdo: 16.80m. (20 varas) - Solar de Pedro Alcántaro Mero Quijije

MEDIDAS Y LINDEROS, segundo lote: 29.75m². área otorgada por esta Dirección también a favor de la prenombrada Sra. Maria Domitila Arteaga Santana, (mediante aprobación de subdivisión No. 356-2889 de fecha octubre 03 del 2006, realizado de escritura inscrita el 15 de septiembre de 1952 y autorizada por la Notaria Primera el 30 de abril de 1951).

Frente: 8.75m. - Callejón público

Atrás: 8.75m. - Propiedad de la compradora Sra. Maria Domitila Arteaga Santana

Costado derecho: 3.40m. - Solar de Don Dimas Quijije

Costado izquierdo: 3.40m. - Propiedad particular

MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS DOS (2) LOTES UNIFICADOS A FAVOR DE LA SRA. MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA: 184.98m².

Frente: 8.75m. - Callejón público

Atrás: 16.80m. - Solar de Juan Garcia

Costado derecho: 12.64m. - Solar de Don Dimas Quijije

Costado izquierdo: Iniciando desde el Callejón público hacia atrás 3.40m., desde este punto gira hacia el costado izquierdo 8.05m., linderando en estas dos extensiones con propiedad particular, y desde este punto gira hasta encontrarse con el lindero de atrás 9.24m. y lindera con propiedad de Narciso Pilligua.

Manta, enero 10 del 2007

Arq. Gialo Álvarez González
SUB - DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
F. H. B.

NOTA: El presente documento reemplaza al otorgado con fecha octubre 03 del 2006.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MANTA**

**Dr. Patricio García V. Registrador de la Propiedad del
Cantón Manta, a Petición del Abg. Abel Sánchez San Lucas.**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 15 de Septiembre de 1952 se encuentra inscrita la escritura Pública de Compraventa bajo el N. 156, autorizada el 30 de Abril de 1951, ante el Notario Público Primero del cantón señor Cesar Antonio Ochoa, en la que el señor Braulio Mero Mantuano y esposa Maria Obdulia Pilligua de Mero venden a favor del señor PEDRO ALCANTARO MERO QUIIJE, soltero, un solar ubicado en el Barrio Los Esteros de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta con las siguientes medidas de veintidós varas de frente por veinte varas de fondo, circunscrito dentro de la siguiente linderación: Por el frente solar de don Dimas Quijije; por atrás propiedad de Narciso Pilligua; por un costado solar de Marcelo Calle y por el otro lado de don Juan García, teniendo el comprador acceso a la calle por el terreno del colindante don Dimas Quijije.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el vendedor por Adjudicación Municipal mediante título inscrito el 2 de Agosto de 1945.

De este predios e han realizado ventas. Con fecha 16 de septiembre de 1952 se encuentra inscrita venta bajo el N. 158, hecha por el señor Pedro Alcantaro Mero Quijije a favor del señor Alberto Pilligua Delgado, un solar ubicado en el Sitio Los Esteros de la parroquia Tarqui del cantón Manta, un solar que mide once varas de frente por veinte varas de fondo, linderando por el frente solar de don Dimas Quijije; por atrás propiedad de Narciso Pilligua; por un costado solar de don Juan García y por el otro lado solar que le queda al vendedor.

Con fecha 5 de octubre de 1952 se encuentra inscrita venta bajo el N. 2029, a favor de los señores Manuel Alejandro, Dolores Maribel, Juana Esther y la menor Maria Geoconda Mantuano Mero, un terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros, que tiene por el frente nueve metros con calle publica; por atrás nueve metros con propiedad de la Sra. Cruz Calle; por el costado derecho diez metros con propiedad de Pedro Mero; por el costado izquierdo diez metros con terreno particular; teniendo un área total de noventa metros cuadrados.

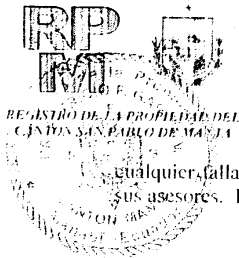
Con fecha Primero de Julio de 1993 se encuentra inscrita venta bajo el N. 1200, a favor de José Martín Mero Anchundia, un terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene por el frente siete metros cincuenta centímetros con callejón publico de cuatro metros; por atrás en siete metros cincuenta centímetros con propiedad de la señora Cruz Calle; por el costado derecho en nueve metros con propiedad del Sr. Jorge Pilligua y por el costado izquierdo en nueve metros con propiedad de la Sra. Esteria Mero. Teniendo una superficie total de sesenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados.

No encontrándose ningún tipo de gravamen a nombre del señor PEDRO ALCANTARO MERO QUIIJE y de existir remanente lo determinara del Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando, asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual, fue debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera gravamen.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

cualquier falla, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Enero 02 del 2007

Dr. Patricia J. Garcia
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA

Dr. Patricio García V, Registrador de la Propiedad del
Cantón Manta, a Petición del Abg. Abel Sánchez San Lucas.

CERTIFICADO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 22 de Junio de 1989 se encuentra inscrita la escritura Publica de Compraventa bajo el numero 1066, autorizada el 14 de Junio de 1989 ante el Abg. Jaime Delgado Intriago, Notario Publico Primero de Montecristi, en la que los cónyuges José Alberto Pilligua Delgado y esposa, venden a favor de la señora MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA, casada un terreno ubicado en los Esteros de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el frente solar de Dimas Quijije con nueve metros veinticuatro centímetros; por atrás propiedad de Narciso Pilligua con los mismos nueve metros veinticuatro centímetros; Por un costado solar de Juan García con diez y seis metros, ochenta centímetros y por el otro costado solar de Pedro Alcántara Mero Quijije con los mismos diez y seis metros, ochenta centímetros, lote de terreno que tiene una superficie total de ciento cincuenta y cinco metros veintitrés decímetros cuadrados.

DOMINIO : El predio descrito fue adquirido por el vendedor por a Pedro Alcántara Mero Quijije mediante escritura celebrada ante el Notaria Primera de manta el 15 de Septiembre e 1952 e inscrita el 16 de los mismos mes y año de su otorgamiento.

SOLVENCIA : En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad de los cónyuges MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA Y ESPOSO, JUAN ENRIQUE PILLIGUA SANTANA, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciéndose constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla error u omisión en el documento al Registrador de la Propiedad o a sus asesores, eximiendo de responsabilidad al certificante.

Manta, Enero 02 del 2007

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 031747

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

ARTEAGA SANTANA MARIA Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, **09 DE ENERO** de 2007

**VALIDA PARA LAS SIGUIENTES CLAVES:
#2041335000 CALLE 102 Y CALLEJON S/N**

Manta, Nueve de Enero del Dos mil Siete Municipalidad de Manta



C.P.A. Verónica Chávez Parra
TESORERA MUNICIPAL



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 031666

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

MERO QUIJIJE PEDRO ALCANTARO Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, **8 enero** de 2007

**VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:
#2041353000 AVEMIDA 102 CALLEJON
Manta, ocho de enero de dos mil siete**



C.P.A. Verónica Chávez Parra
TESORERA MUNICIPAL



ECUATORIA ***** V1233V2222
 CASADO JUAN PILLICUA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE ARTEAGA
 ROSA SANTANA
 MANTA 06/03/2003
 06/03/2015
 BEI 0176403
 FIRMAR DE PEDIR

CIUDADANIA 130222807-5
 ARTEAGA SANTANA MARIA DOMITILA
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 28 NOVIEMBRE 1953
 001 0006 00014 F
 MANABI/ PORTOVIEJO 1953
 DOMITILA ANTONIO DE PELLAGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 277 - 001 1302228075
 NUMERO CREDULA
 ARTEAGA SANTANA MARIA DOMITILA
 MANABI

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencias Teléfono: **102**
 RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manta - Manabí
 COMPROBANTE DE PAGO Nº 000986

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
 1300586474
 CERRIO MERO QUIJIJE PEDRO ALCANTARO
 DOMICILIO
 RAZÓN SOCIAL AVDA. 102 CALLEJON
 DIRECCIÓN

DATOS DEL PREDIO
 CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

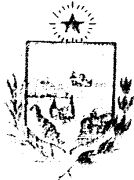
REGISTRO DE PAGO
 986
 DE PAGO MARGARITA ANCHUNDIA L
 C.A.T.A.
 FECHA DE PAGO: 11/01/2007 09:36:33

| DESCRIPCIÓN | VALOR | VALOR |
|---------------|-------|-------|
| | | 3.00 |
| TOTAL A PAGAR | | 3.00 |



VALIDO HASTA: Saturday, February 10, 2007
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

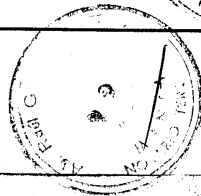
ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 024884

| | | |
|----|---|------------------------|
| 1 | LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL | |
| 2 | DEL CANTON MANTA | |
| 3 | | (SEIS) |
| 4 | A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado | |
| 5 | el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra | |
| 6 | registrada una propiedad que consiste en casa y solar | |
| 7 | pertenciente a PEDRO ALCANTARO MERO QUIJIJE | |
| 8 | ubicada EN LA AVDA. 102 | |
| 9 | cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. | asciende a la cantidad |
| 10 | de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 05/100 DOLARES \$3.546,05 | |
| 11 | Nota: ceetificación para UNIFICACION, AVALUO DEL 2005 \$51.42 | |
| 12 | LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES | |
| 13 | Precio de venta | \$ |
| 14 | Costo de Adquisición | |
| 15 | Diferencia Bruta: | \$ |
| 16 | Mejoras | |
| 17 | | |
| 18 | Diferencia Neta: | \$ |
| 19 | Años Transcurridos | |
| 20 | Desvalorización Moneda | |
| 21 | Utilidad Disponible: | \$ |
| 22 | Impuesto Causado: | |
| 23 | Por los primeros \$ | \$ |
| 24 | Por el exeso \$ | \$ |
| 25 | TOTAL DE IMPUESTO: | \$ |
| 26 | Manta, 11 de Enero del 2007 del 200 | |
| 27 | ING. VICENTA BIELES MORA | |
| 28 | Director Financiero Municipal | |



MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

01/08/2007*

No. 0066

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en
vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Especie Valorada
\$ 1,00

El predio de la clave 2041353000

Ubicado en: AVENIDA 102

Area total del predio según escritura:

Area a desmembrarse: 29.75M2

Pertenciente al señor(a) **MERO QUIJIJE PEDRO ALCANTARO**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

42200

| | |
|--------------|----------|
| TERRENO | 595.00 |
| CONSTRUCCIÓN | 2.951.05 |
| | ===== |
| | 3,546.05 |

SON: Tres mil quinientos cuarenta y seis 05/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

| | |
|--------------|-------|
| TERRENO | 20.57 |
| CONSTRUCCIÓN | 30.85 |
| | ===== |
| | 51.42 |

Son: Cincuenta y un 42/100 dólares


Ab. David Cedeño Rupert

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
M.A.R



Valor \$0.60 ctv.

I. Municipalidad de Manta (SIETE)

Dirección de Planeamiento Urbano

AUTORIZACION

Nº 17528

Nº. 356 - 2889

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la SRA. MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA para que celebre escritura de COMPRAVENTA de terreno propiedad del Sr. Pedro Alcántaro Mero Quijije, ubicado en el Centro de Los Esteros, Callejón Público con salida a la Avenida 102, Código # 302, parroquia Los Esteros (antes parroquia Tarqui), cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.75m. Callejón público

Atrás: 8.75m. Propiedad de la compradora Sra. Maria Domitila Arteaga Samana

Costado derecho: 3.40m. - Solar de Don-Dimas Quijije

Costado izquierdo: 3.40m. - Propiedad particular

Area total: 29.75m².

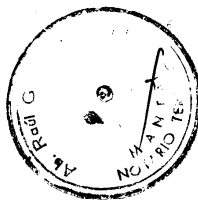
Manta, enero 10 del 2007

Arq. Galo Álvarez González
SUB-DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
F.U.B.

NOTA: El presente lote no cumple con la norma minima de área reglamentado por esta Dirección, sin embargo se concede la aprobación respectiva condicionando que, el mismo sea unificado a un lote contiguo de propiedad de la adjudicataria para ampliación de su propiedad.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: El presente documento reemplaza al otorgado con fecha octubre 03 del 2006.



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION



No. 356 - 2889

APROBACION DE SUBDIVISION

Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección.

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del SR. PEDRO ALCANTARO MERO QUIJIJE, ubicado en el Centro de Los Esteros, Callejón público con salida a la Avenida 102, Código # 302, parroquia Los Esteros (antes parroquia Tarqui), cantón Manta, el mismo, según escritura determina un área general de 352,80m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 352,80m². (Escritura inscrita el 15 de septiembre de 1952 y autorizada por la Notaria Primera el 30 de abril de 1951).

*Frente: 25 varas (21,00m.) – Solar de Don Dimas Quijije
Atrás: 25 varas (21,00m.) – Propiedad de Narciso Pilligua
Costado derecho: 20 varas (16,80m.) – Solar de Juan Garcia
Costado izquierdo: 20 varas (16,80m.) – Solar de Marcelo Calle*

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 312,73m². / 3 (tres) lotes de terreno:

*1.- 155,23m². a favor del Sr. Alberto Pilligua Delgado (escritura inscrita el 16 de septiembre de 1952); posteriormente traspasada en venta a favor de la Sra. María Domitila Arteaga Santana (escritura inscrita el 22 de junio de 1989 y autorizado por la Notaria Primera de Montecristi el 14 de junio de 1989).
2.- 90,00m². a favor de los Sres. Manuel Alejandro, Dolores Maribel, Juana Esther y la menor María Geoconda Mantuano Mero (escritura inscrita el 05 de octubre de 1992).
3.- 67,50m². a favor del Sr. José Martín Mero Anchundia (escritura inscrita el 01 de julio de 1993).*

AREA NO JUSTIFICADA POR EL PROPIETARIO: 10,32m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA: 29,75m².

*Frente: 8,75m. – Callejón público
Atrás: 8,75m. – Propiedad de la compradora Sra. Maria Domitila Arteaga Santana
Costado derecho: 3,40m. – Solar de Don Dimas Quijije
Costado izquierdo: 3,40m. – Propiedad particular*

NOTA: El lote otorgado en subdivisión no cumple con las norma mínima de área reglamentado por esta Dirección, sin embargo se concede la aprobación respectiva condicionando que, el mismo sea unificado a un lote contiguo de propiedad de la adjudicataria para ampliación de su propiedad.

AREA TOTAL SOBRANTE: No existe área sobrante.

Manta, enero 10 del 2007


Arq. Galo Aguirre González
SUB - DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
F.H.B

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de fuera de el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

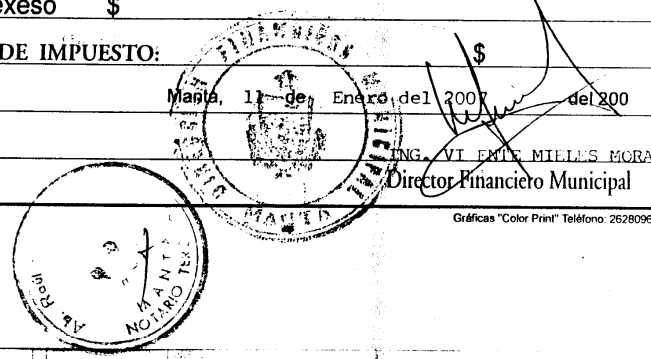
NOTA: El presente documento reemplaza al otorgado con fecha octubre 03 del 2006.



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 024885

| | | |
|----|---|----|
| 1 | LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL | |
| 2 | DEL CANTON MANTA | |
| 3 | A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado | |
| 4 | el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra | |
| 5 | registrada una propiedad que consiste en casa y solar | |
| 6 | perteneiente a MARIA ARTEAGA SANTANA | |
| 7 | ubicada EN LOS ESTEROS CALLEJON INTERIOR | |
| 8 | cuyo AVALUO COMERCIAL FTE. asciende a la cantidad | |
| 9 | de QUINCE MIL SEI. CIENTOS SESENTA Y TRES 69/100 DOLARES \$15.663,69 | |
| 10 | Nota: certificación para UNIFICACION, AVALUO DEL 2005 \$159.71 | |
| 11 | LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES | |
| 12 | Precio de venta | \$ |
| 13 | Costo de Adquisición | |
| 14 | Diferencia Bruta: | \$ |
| 15 | Mejoras | |
| 16 | | |
| 17 | Diferencia Neta: | \$ |
| 18 | Años Transcurridos | |
| 19 | Desvalorización Moneda | |
| 20 | Utilidad Disponible: | \$ |
| 21 | Impuesto Causado: | |
| 22 | Por los primeros \$ | \$ |
| 23 | Por el exeso \$ | |
| 24 | TOTAL DE IMPUESTO: | \$ |
| 25 | Manta, 11 de Enero del 2007 del 200 | |
| 26 | ING. VI ENTE MILLES MCRA | |
| 27 | Director Financiero Municipal | |
| 28 | | |



MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

01/08/2007*

No. 0067



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en
vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El predio de la clave 2041335000

Ubicado en: LOS ESTEROS CALLEJÓN LOTE INTERIOR

Area total del predio según escritura: 155.23M2

Area total del predio: 156M2

Perteneciente al señor(a) ARTEAGA SANTANA MARIA

Nº 42210

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

| | |
|--------------|-----------|
| TERRENO | 7,726.40 |
| CONSTRUCCIÓN | 7.937.29 |
| | ===== |
| | 15,663.69 |

SON: Quince mil seiscientos sesenta y tres 69/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

| | |
|--------------|--------|
| TERRENO | 81.45 |
| CONSTRUCCIÓN | 78.26 |
| | ===== |
| | 159.71 |

Son: Ciento cincuenta y nueve 71/100 dólares

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

M.A.R.
REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

CIUDADANÍA: 130030176-7

MERC ANCHUNDIA ESTERIA
MANABI/MANTA/MANTA
1º MAYO 1948
001- 0064 00380 F

MANABI/ MANTA
MANTA 1948

ECUATORIANA ***** V1333V2277

CASADO CARLOS NERO

NINGUNA QUEHACER: DOMESTICOS

PEDRO NERO

MARIA ANCHUNDIA

MANTA 09/05/2002

09/05/2014

REN 0005790

(Amb)

ECUATORIANA***** V43431242
CASADO EVA SANTANA
ELEMENTAL PESCADOR
MARCISO PILLIGUA
MARIA DELGADO
MANTA 09/01/2003
09/01/2015

0111544



CIUDADANIA 1300380506 (NUEVE)
PILLIGUA DELGADO JOSE ALBERTO
MANABI/MANTA/MANTA
11 JUNIO 1927
001- 0048 00145 N
MANABI/ MANTA
MANTA 1927

Jose A. Pilligua



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

12 - 009 1300380506
NUMERO CEDULA

Elecciones PILLIGUA DELGADO
JOSE ALBERTO

MANABI MANABI
PROVINCIA CANTON
LOS ESTEROS PARROQUIA

Roberto Marroto P.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V2433V3422
CASADO MARINA ANCHUNDIA
PRIMARIA PESCADOR
JORN ARCENTALES
SAVINA QUIJIJE
MANTA 06/08/2002
06/08/2014
REN 0033794
Mntb



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y DEMAS
CIUDADANIA 130225007-9
ARCENTALES QUIJIJE JULIO AMADO
MANABI/MANTA/MANTA
25 DICIEMBRE 1959
003-1 0188 01587 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1959

Julio Amador



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
12-002 1302250079
NUMERO CEDULA

Elecciones ARCENTALES QUIJIJE
JULIO AMADO

MANABI MANABI
PROVINCIA CANTON
LOS ESTEROS PARROQUIA

Roberto Marroto P.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogado XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula Numero : Quinientos setenta y cuatro. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo a excepción de la señora ESTERIA MERO ANCHUNDIA quien manifiesta no saber firmar y estampa su huella digital del dedo pulgar de la mano derecha y a su ruego firman dos testigos designados por ella, el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



ESTERIA MERO ANCHUNDIA
C.C.No. 130225007-9

Julio Arcenales Quiji
TGO. JULIO ARCENTALES QUIJIJE
C.C.No. 130225007-9

Jose A. Pilligua Delgado
TGO. JOSÉ PILLIGUA DELGADO
C.C.No. 130038050-6

Dominika Arteaga Santana
MARIA ARTEAGA SANTANA
C.C.No. 130222807-5

[Signature]
EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



5

[Signature]
Ab. Paul González M. S. S.
NOTARIO TERCERO DE MANTA

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION



No. 356 - 2889

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebraci3n de escrituras, este documento solo tendr1 validez si est1 acompa1ado de la autorizaci3n para escrituras emitida por esta Direcci3n.)

Esta Direcci3n aprueba la subdivisi3n de terreno, propiedad del **SR. PEDRO ALCANTARO MERO QUIIJE**, ubicado en el Centro de Los Esteros, Callej3n p1blico con salida a la Avenida 102, C3digo # 302, parroquia Los Esteros (antes parroquia Tarqui), cant3n Manta, el mismo, segun escritura determina un 1rea general de 352,80m².

1REA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 352,80m². (Escritura inscrita el 15 de septiembre de 1952 y autorizada por la Notaria Primera el 30 de abril de 1951).

Frente: 25 varas (21,00m.) - Solar de Don Dimas Quijje
Atr1s: 25 varas (21,00m.) - Propiedad de Narciso Pilligua
Costado derecho: 20 varas (16,80m.) - Solar de Juan Garcia
Costado izquierdo: 20 varas (16,80m.) - Solar de Marcelo Calle

1REAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 312,73m². / 3 (tres) lotes de terreno:

2041335

1.- 155,23m². a favor del Sr. Alberto Pilligua Delgado (escritura inscrita el 16 de septiembre de 1952); posteriormente traspasada en venta a favor de la Sra. Maria Domitila Arteaga Santana (escritura inscrita el 22 de junio de 1989 y autorizado por la Notaria Primera de Montecristi el 14 de junio de 1989).

2041322

2.- 90,00m². a favor de los Sres. Manuel Alejandro, Dolores Maribel, Juana Esther y la menor Maria Geoc3nda Mantuano Mero (escritura inscrita el 05 de octubre de 1992).

2041323

3.- 67,50m². a favor del Sr. Jos3 Martin Mero Anchundia (escritura inscrita el 01 de julio de 1993).

1REA NO JUSTIFICADA POR EL PROPIETARIO: 10,32m².

1REA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA: 29,75m².

Frente: 8,75m. - Callej3n p1blico
Atr1s: 8,75m. - Propiedad de la compradora Sra. Maria Domitila Arteaga Santana
Costado derecho: 3,40m. - Solar de Don Dimas Quijje
Costado izquierdo: 3,40m. - Propiedad particular

NOTA: El lote otorgado en subdivisi3n no cumple con la norma minima de 1rea reglamentado por esta Direcci3n, sin embargo se concede la aprobaci3n respectiva condicionando que, el mismo sea unificado a un lote contiguo de propiedad de la adjudicataria para ampliaci3n de su propiedad.

1REA TOTAL SOBRANTE: No existe 1rea sobrante.

Manta, octubre 03 del 2006

Arq. Galo Alvarez Gonz1lez,
SUB - DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentaci3n requerida para el tr1mite y a inspecci3n en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisi3n, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gr1ficas err3neas, en las solicitudes correspondientes.

En esta desmembraci3n, no han tomado en cuenta el 1rea del callej3n.



Valor \$0.60 ctv.

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

AUTORIZACION

No. 045 - 2889

No

La Dirección de Planeamiento Urbano aprueba la COMPRAVENTA y UNIFICACIÓN de 2 (Dos) lotes de terreno a favor de la SRA. MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA, el primero de 155.23m² propiedad de la prenombrada Sra. Maria Domitila Arteaga Santana, (escritura # 173, inscrita el 22 de junio de 1989 y autorizada por la Notaria Primera de Montecristi el 14 de junio de 1989); y el segundo de 29.75m², área otorgada por esta Dirección también a favor de la prenombrada Sra. Maria Domitila Arteaga Santana, (mediante aprobación de subdivisión No. 356-2889 de fecha octubre 03 del 2006, realizado de escritura inscrita el 15 de septiembre de 1952 y autorizada por la Notaria Primera el 30 de abril de 1951); predios ubicados en el Centro de Los Esteros, Código # 302, parroquia Los Esteros, (antes parroquia Tarqui), cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS, primer lote: 155.23m², propiedad de la prenombrada Sra. Maria Domitila Arteaga Santana, (escritura # 173, inscrita el 22 de junio de 1989 y autorizada por la Notaria Primera de Montecristi el 14 de junio de 1989).

Frente: 9,24m. (11 varas) – Solar de Dimas Quijije

Atrás: 9,24m. (11 varas) – Propiedad de Narciso Pilligua

Costado derecho: 16,80m. (20 varas) – Solar de Juan Garcia

Costado izquierdo: 16,80m. (20 varas) – Solar de Pedro Alcántaro Mero Quijije

MEDIDAS Y LINDEROS, segundo lote: 29.75m², área otorgada por esta Dirección también a favor de la prenombrada Sra. Maria Domitila Arteaga Santana, (mediante aprobación de subdivisión No. 356-2889 de fecha octubre 03 del 2006, realizado de escritura inscrita el 15 de septiembre de 1952 y autorizada por la Notaria Primera el 30 de abril de 1951).

Frente: 8,75m. – Callejón público

Atrás: 8,75m. – Propiedad de la compradora Sra. Maria Domitila Arteaga Santana

Costado derecho: 3,40m. – Solar de Don Dimas Quijije

Costado izquierdo: 3,40m. – Propiedad particular

MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS DOS (2) LOTES UNIFICADOS A FAVOR DE LA SRA. MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA: 184.98m².

Frente: 8,75m. – Callejón público

Atrás: 16,80m. – Solar de Juan Garcia

Costado derecho: 12,64m. – Solar de Don Dimas Quijije

Costado izquierdo: Iniciando desde el Callejón público hacia atrás 3,40m., desde este punto gira hacia el costado izquierdo 8,05m., linderando en estas dos extensiones con propiedad particular, y desde este punto gira hasta encontrarse con el lindero de atrás 9,24m. y lindera con propiedad de Narciso Pilligua.

Manta, octubre 04 del 2006

Arq. Galo Álvarez González

SUB - DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

F.H.B.





I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

AUTORIZACION

Valor \$0.60 ctv.

No. 045 - 2889

Nº

La Dirección de Planeamiento Urbano aprueba la **COMPRAVENTA** y **UNIFICACIÓN** de 2 (Dos) lotes de terreno a favor de la **SRA. MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA**, el primero de 155,23m2., propiedad de la prenombrada Sra. Maria Domitila Arteaga Santana, (escritura # 173, inscrita el 22 de junio de 1989 y autorizada por la Notaria Primera de Montecristi el 14 de junio de 1989); y el segundo de 29,75m2., área otorgada por esta Dirección también a favor de la prenombrada Sra. Maria Domitila Arteaga Santana, (mediante aprobación de subdivisión No. 356-2889 de fecha octubre 03 del 2006, realizado de escritura inscrita el 15 de septiembre de 1952 y autorizada por la Notaria Primera el 30 de abril de 1951); predios ubicados en el Centro de Los Esteros, Código # 302, parroquia Los Esteros, (antes parroquia Tarqui), cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS, primer lote: 155,23m2., propiedad de la prenombrada Sra. Maria Domitila Arteaga Santana, (escritura # 173, inscrita el 22 de junio de 1989 y autorizada por la Notaria Primera de Montecristi el 14 de junio de 1989).

Frente: 9,24m. (11 varas) - Solar de Dimas Quijije
Atrás: 9,24m. (11 varas) - Propiedad de Narciso Pilligua
Costado derecho: 16,80m. (20 varas) - Solar de Juan Garcia
Costado izquierdo: 16,80m. (20 varas) - Solar de Pedro Alcántaro Mero Quijije

MEDIDAS Y LINDEROS, segundo lote: 29,75m2., área otorgada por esta Dirección también a favor de la prenombrada Sra. Maria Domitila Arteaga Santana, (mediante aprobación de subdivisión No. 356-2889 de fecha octubre 03 del 2006, realizado de escritura inscrita el 15 de septiembre de 1952 y autorizada por la Notaria Primera el 30 de abril de 1951).

Frente: 8,75m. - Callejón público
Atrás: 8,75m. - Propiedad de la compradora Sra. Maria Domitila Arteaga Santana
Costado derecho: 3,40m. - Solar de Don Dimas Quijije
Costado izquierdo: 3,40m. - Propiedad particular

MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS DOS (2) LOTES UNIFICADOS A FAVOR DE LA SRA. MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA: 184,98m2.

Frente: 8,75m. - Callejón público
Atrás: 16,80m. - Solar de Juan Garcia
Costado derecho: 12,64m. - Solar de Don Dimas Quijije
Costado izquierdo: Iniciando desde el Callejón público hacia atrás 3,40m., desde este punto gira hacia el costado izquierdo 8,05m., linderando en estas dos extensiones con propiedad particular, y desde este punto gira hasta encontrarse con el lindero de atrás 9,24m. y lindera con propiedad de Narciso Pilligua.

Manta, enero 10 del 2007

Arg. Gualo Álvarez González
SUB - DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
F. H. B.

NOTA: El presente documento reemplaza al otorgado con fecha octubre 03 del 2006.

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION



No. 356 - 2889

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del **SR. PEDRO ALCANTARO MERO QUIJJE**, ubicado en el Centro de Los Esteros, Callejón público con salida a la Avenida 102, Código # 302, parroquia Los Esteros (antes parroquia Tarqui), cantón Manta, el mismo, según escritura determina un área general de 352,80m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 352,80m². (Escritura inscrita el 15 de septiembre de 1952 y autorizada por la Notaria Primera el 30 de abril de 1951).

Frente: 25 varas (21,00m.) – Solar de Don Dimas Quijje
Atrás: 25 varas (21,00m.) – Propiedad de Narciso Pilligua
Costado derecho: 20 varas (16,80m.) – Solar de Juan Garcia
Costado izquierdo: 20 varas (16,80m.) – Solar de Marcelo Calle

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 312,73m² / 3 (tres) lotes de terreno:

- 1.- 155,23m², a favor del Sr. Alberto Pilligua Delgado (escritura inscrita el 16 de septiembre de 1952); posteriormente traspasada en venta a favor de la Sra. Maria Domitila Arteaga Santana (escritura inscrita el 22 de junio de 1989 y autorizado por la Notaria Primera de Montecristi el 14 de junio de 1989).
- 2.- 90,00m², a favor de los Sres. Manuel Alejandro, Dolores Maribel, Juana Esther y la menor Maria Geoconda Mantuano Mero (escritura inscrita el 05 de octubre de 1992).
- 3.- 67,50m², a favor del Sr. José Martín Mero Anchundia (escritura inscrita el 01 de julio de 1993).

AREA NO JUSTIFICADA POR EL PROPIETARIO: 10,32m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA: 29,75m².

Frente: 8,75m. – Callejón público
Atrás: 8,75m. – Propiedad de la compradora Sra. Maria Domitila Arteaga Santana
Costado derecho: 3,40m. – Solar de Don Dimas Quijje
Costado izquierdo: 3,40m. – Propiedad particular

NOTA: El lote otorgado en subdivisión no cumple con las norma minima de área reglamentado por esta Dirección, sin embargo se concede la aprobación respectiva condicionando que, el mismo sea unificado a un lote contiguo de propiedad de la adjudicataria para ampliación de su propiedad.

AREA TOTAL SOBRANTE: No existe área sobrante.

Manta, enero 10 del 2007


Arq. Galo Álvarez González
SUB - DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: El presente documento reemplaza al otorgado con fecha octubre 03 del 2006.



Valor \$0.60 ctv.

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

AUTORIZACION

Nº 17528

Nº. 356 - 2889

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la SRA. MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA para que celebre escritura de COMPRAVENTA de terreno propiedad del Sr. Pedro Alcántaro Mero Quijije, ubicado en el Centro de Los Esteros, Callejón Público con salida a la Avenida 102, Código # 302, parroquia Los Esteros (antes parroquia Tarqui), cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,75m. - Callejón público

Atrás: 8,75m. - Propiedad de la compradora Sra. Maria Domitila Arteaga Santana

Costado derecho: 3,40m. - Solar de Don Dimas Quijije

Costado izquierdo: 3,40m. - Propiedad particular

Area total: 29,75m².

Manta, enero 10 de 2007

Arq. Gald. Álvarez González

SUB-DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

F.H.B.

NOTA: El presente lote no cumple con la norma mínima de área reglamentado por esta Dirección, sin embargo se concede la aprobación respectiva condicionando que, el mismo sea unificado a un lote contiguo de propiedad de la adjudicataria para ampliación de su propiedad.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: El presente documento reemplaza al otorgado con fecha octubre 03 del 2006.

MUNICIPALIDAD DE MANTA

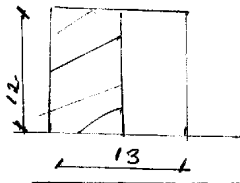
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

Nº 0157

De: Manuel Romero Zamora C.C. # 2041335
Para: Arquitecta Maria Angelica Salgado Area Total: 156
Solicitante: Antonia Santoro Paris Perimetro: 50
Fecha de Informe: 07-5-99 Long. de Frente: 0
Fecha de Inspección: 07-I-98 N° de esquinas: 0
Ubicación: Los Esteros lote anterior

ASUNTO:

- | | |
|--|--|
| 1.- Ingreso a Catastro..... <input type="checkbox"/> | 8.- Afectación..... <input type="checkbox"/> |
| 2.- Cambio de Dominio..... <input type="checkbox"/> | 9.- Expropiación..... <input type="checkbox"/> |
| 3.- Desmembración..... <input type="checkbox"/> | 10.- Donación..... <input type="checkbox"/> |
| 4.- Unificación..... <input type="checkbox"/> | 11.- Prescripción Adquisitiva..... <input type="checkbox"/> |
| 5.- Tercera Edad..... <input type="checkbox"/> | 12.- Año (s) a liquidar <u>95-98</u> <input checked="" type="checkbox"/> |
| 6.- Propiedad Horizontal..... <input type="checkbox"/> | 13.- Otros Servicios..... <input type="checkbox"/> |
| 7.- Hipoteca..... <input type="checkbox"/> | |



ESCALA 1-500

Realizada la inspección con el (los) interesado (s), se pudo determinar lo siguiente:

Medidas y linderos del terreno

| | |
|------------------------------|------------------------|
| Frente: <u>13</u> | C.C. # <u>CSU 01</u> |
| Atrás: <u>13</u> | C.C. # <u>20413 07</u> |
| Costado Izquierdo: <u>12</u> | C.C. # <u>20413 34</u> |
| Costado Derecho: <u>12</u> | C.C. # <u>20413 04</u> |

OBSERVACION:

Manuel Romero Zamora
Inspector Responsable

Inspección Realizada

Visto Bueno



Notaría Primera del Cantón

Montecristi

N-173.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAYENTA
DE UN TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON
MANTA.-

OTORGANTES POR LOS CONYUGES JOSE ALBERTO PILLIGUA DELGADO
Y SEÑORA EVA ROSA SANTANA CARRASCO DE PILLIGUA

A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA DOMITILA ANTEGA SANTANA

13'371.133.

CUANTIA S/. 102.408,00 MONTECRISTI 14 de Junio de 1.989

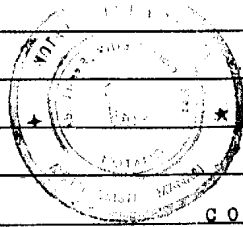
Notario · Abg. Jaime R. Villavicencio Vélez.

10896/89

Los Esteros de Santa Rosa

232.845,00 (v)

139.707,00/1989



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUMERO (173) COMPRA Y VENTA: OTORGA LOS CONYUGES SEÑOR JOSE ALBERTO PILLIGIA DELGADO Y SEÑORA EVA ROSA SANTANA CARRASCO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA.

CUANTIA: S/.102.408,00

En la ciudad de Montecristi, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Miércoles Catorce de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogado Jaime Villavicencio Vélez, Notario Público Primero de este cantón, Comparece por una parte y por sus propios derechos los cónyuges señora José Alberto Pilligua Delgado, pescador, y señora EVA ROSA SANTANA CARRASCO, de oficios domésticos, casados entre sí, y por otra parte y por sus propios derechos la señora MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA, de estado civil casada, de oficios domésticos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Puerto de Manta y de tránsito ocasionalmente por esta ciudad, sin parentesco los contratantes, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles personalmente, y de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanía y Comprobantes de haber sufragado en las últimas elecciones. Doy fé.- Bien instruídos en los efectos y resultados de esta escritura de Compraventa a cuyo otorgamiento los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan una minuta cuyo texto es de tener siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro Único de la Notaría -

Notaría Primera del Cantón Montecristi
Jaime Villavicencio Vélez
NOTARIO

1 a su cargo, sírvase insertar una nueva de Compraventa, que se contiene
2 de las cláusulas siguientes.- PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen en
3 la celebración otorgamiento y suscripción de la presente escritura li-
4 bre y voluntariamente por una parte y por sus propios derechos los con-
5 yuges señor JOST ALBERTO PILLIGUA DELGADO, acompañado de su esposa se-
6 ñora EVA ROSA SANTANA CARRASCO, quien presta su debida autorización a
7 su citada esposa para la celebración de esta escritura por haber sido
8 adquirida la enajenarse dentro de la sociedad conyugal formada entre
9 ellos, parte que para los efectos de este contrato se les denominara
10 como LOS VENDEDORES: Y, por otra parte y por sus propios derechos la
11 señora MARIA DOMITILA ARTEGA SANTANA, a quien para los efectos de es-
12 te de esta escritura se le denominara como LA COMPRADORA.- SEGUNDA:
13 ANTECEDENTES.- El señor José Alberto Pilligua Delgado, en su estado ci-
14 vil de casado con la señora Eva Rosa Santana Carrasco, adquirió un se-
15 ñal ubicado en los E,teros de la Parroquia Urbana Tarqui, perteneciente
16 al Cantón Manta, por compra al señor Pedro Alcantara Mere Quijije, me-
17 diante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Man-
18 ta ante el señor César Antonio Ochoa, el quince de Septiembre de mil -
19 novecientos cincuenta y dos; debidamente inscrita el diez y seis del
20 mismo año mes y año de su otorgamiento; con las siguientes medidas y -
21 linderos por el Frente, solar de Dimás Quijije con NUEVE METROS VEIN-
22 TICUATRO CENTIMETROS; por atrás propiedad de Narcizo Pilligua con los
23 mismo NUEVE METROS VEINTICUATRO CENTIMETROS; por un costado solar de
24 Juan Careña con DIEZ Y SEIS METROS, OCHENTA CENTIMETROS; y por el
25 otro costado solar de Pedro Alcantara Mere Quijije con los mismos
26 DIEZ Y SEIS METROS, OCHENTA CENTIMETROS, lote de terreno que tiene -
27 una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS VEINTITRES
28 DECIMETROS CUADRADOS, debiendo entenderse que esta superficie debe es-



Escritura Pública de Compraventa
C. J. P. S. 1950

1 tar comprendida dentro de las medidas y linderos declarados, cualesquiera
 2 ra que sea su sabida.- TERCERA: Con los antecedentes expuestos el -
 3 vendedor y su cónyuge, expresan que por este instrumento tienen a bien
 4 dar en venta real y perpetua enajenación a favor de la señora María Do-
 5 mitila Arteaga Santana, la totalidad del terreno descrito en la cláusu-
 6 sula segunda de esta minuta, No obstante de determinarse sus mensura
 7 la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos y mensuras
 8 declaradas.- CUARTA.- Por lo tanto los Vendedores, transfieren a la -
 9 adquirente, el dominio, uso, goce y posesión en el lote de terreno -
 10 descrito anteriormente, comprendiéndose en esta venta todos los
 11 derechos reales y personales, que como bien propio de los enajenantes
 12 les corresponde o pudiere corresponderle, sin reservarse derecho o
 13 cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa,
 14 en consecuencia en la presente venta, queda comprendido todo cuanto -
 15 se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- QUINTA: El -
 16 precio de la presente compraventa, convenido por las partes Vendedoras
 17 y Compradora, y que le estiman como el justo de la cosa vendida es la
 18 cantidad de CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO SUCRES, valor que delca-
 19 ra el Vendedor tenerles recibidos de manos de la adquirente, en dinero
 20 en efectivo y de legal circulación, sin opción por este contrato que
 21 hacer reclamos posteriores de ninguna clase, declara además que el lote
 22 de terreno que venden en este momento se halla libre de toda gravamen
 23 limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, -
 24 gravar o servidumbre, acción petitoria o posesoria condición o modo y
 25 se obliga no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibi-
 26 terios en los términos de Ley.- SEXTA: La señora MARIA DOMITILA
 27 ARTEAGA SANTANA, acepta el contenido de esta escritura por convenir
 28 a sus intereses y estar conforme con las condiciones estipuladas.-

1 LA DE ESTILO: Sírvase señor Notario, agregar las demás cláusulas especia-

2 les y generales, para la perfecta validez y firmeza de la escritura que

3 va a extender y dejar constancia que queda autorizada la adquirente, pa-

4 ra que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón

5 Manta. Minuta firmada por la Abogada Angela Mariana Villavicencio Al-

6 civar Matrícula número, setecientos cuatro, del colegio de abogados de

7 Manabí- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en el con-

8 texto íntegro de la minuta inserta, que queda elevada a escritura pú-

9 blica con todo el valor legal.- Agregue al protocolo como documentos ha-

10 bilitantes, Certificados conferidos por los señores Tesorero, Jefe de -

11 la Dirección Financiera Municipal, y del Cuerpo de Bomberos del Cantón -

12 Manta.- Se comprueba el pago de los impuestos de Alcabalas y Adicionales

13 para insertarlo en las copias a conferirse.- Léida que les fué la presen-

14 ta y clara vez, la aprueban y firman conmigo a excepción de la seño-

15 ra Eva Rosa Santana Carrasco, que manifiesta no saber firmar, la misma -

16 imprime su digital derecho y a su ruego le hacen los testigos señores

17 JANDRO ISACIO FLUA PONCE, casado, empleado; y el señor JAVIER ANTONIO

18 FLUA MERO, soltero, obrero; de este vecindario, mayores de edad, acua-

19 terizados; hábiles para este acto, El Notario en Uidad de acto, Day fé.

20

21

22 *José Alberto Pilligua*
 JOSE ALBERTO PILLIGUA DELCABO
 G.C.#130038050-6

23 Huella digital de la señora
 EVA ROSA SANTANA CARRASCO
 C.C.#130066077-4

24

25 *Domitila Arteaga de Pilligua*
 MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA
 G.C.#130222807-5

26

27 *Javier Flua M.*
 JAVIER ANTONIO FLUA MERO
 G.C.#130392170-2

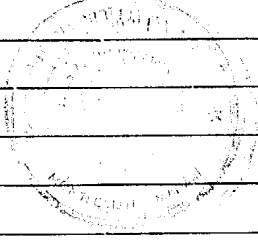
28

[Handwritten signature]



| | |
|----|---|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL |
| 6 | PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y EN FE DE ELLO CON |
| 7 | FIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO ABOGADO JAIMES |
| 8 | VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, MONTECRISTI 14 DE JUNIO DE 1.989 |
| 9 | ESCRITURA NUMERO (173) EL NOTARIO.- |
| 10 | |
| 11 | |
| 12 | Notaria Primera del <i>[Handwritten]</i> |
| 13 | Jaime <i>[Handwritten]</i> Velez |
| 14 | |
| 15 | |
| 16 | |
| 17 | |
| 18 | |
| 19 | |
| 20 | |
| 21 | |
| 22 | |
| 23 | |
| 24 | |
| 25 | |
| 26 | |
| 27 | |
| 28 | |

Notaria Primera del *[Handwritten]*
 Jaime *[Handwritten]* Velez



1 = = = = = CHUTA LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE UN TERRENO UBICADO EN LAS
2 PARROQUIA URBANA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA OTORGADA POR LOS CONYUGU-
3 GOS, JOSE ALBERTO PILLIGUA DEL GADO Y EVA ROSA GARRASCO DE PILLIGUA AÑO
4 TADA EN EL REGISTRO DE COMPRAVENTA BAJO EL NUMERO UN MIL SESENTA Y
5 SETS (1.066), Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL BAJO EL NUMERO
6 UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (1.545). EN ESTA FECHA. =

MANTA, JUNIO 22 de 1.989



Humberto Mejía Jiménez
Abogado Humberto Mejía Jiménez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MANTA

10
11
12
13
14
15
16
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Notaria Primera del Cantón

Montecristi

N-173.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE UN TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON
MANTA.-

OTORGANTES POR LOS CONYUGES JOSE ALBERTO PILLIGUA DELGADO
Y SEÑORA EVA ROSA SANTANA CARRASCO DE PILLIGUA

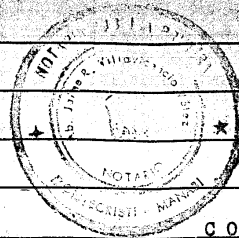
A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA DOMITILA ARTEGA SANTANA

CUANTIA S/. 102.408,00 MONTECRISTI 14 de Junio de 1.989

Notario: Abg. Jaime R. Villavicencio Vélez

90896/89

S/. 102.408,00 (v)
S/. 139.707,00 (v)



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUMERO (173) COMPRAVENTA: OTORGA LOS CONYUGES SEÑOR JOSE ALBERTO PILLIGUA DELGADO Y SEÑORA EVA ROSA SANTANA CARRASCO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA.

CUANTIA: S/.102.408,00

En la ciudad de Montecristi, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Miércoles Cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogado Jaime Villavicencio Vélez, Notario Público Primero de este cantón, Comparece por una parte y por sus propios derechos los cónyuges señores José Alberto Pilligua Delgado, pescador, y señora EVA ROSA SANTANA CARRASCO, de oficios domésticos, casados entre sí, y por otra parte y por sus propios derechos la señora MARIA DOMITILA ARTEAGA SANTANA, de estado civil casada, de oficios domésticos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Puerto de Manta y de tránsito ocasionalmente por esta ciudad, sin parentesco los contratantes, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles personalmente, y de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de haber sufragado en las últimas elecciones. Doy fé.- Bien instruidos en los efectos y resultados de esta escritura de Compraventa a cuyo otorgamiento los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan una minuta cuyo texto es del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro Único de la Notaría -

Primera del Cantón Montecristi
Jaime Villavicencio Vélez
Abogado

1 a su cargo, sírvase insertar una nueva de Compraventa, que se contiene -
2 de las cláusulas siguientes.- PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen en -
3 la celebración otorgamiento y suscripción de la presente escritura li-
4 bre y voluntariamente por una parte y por sus propios derechos los cón-
5 yuges señor JOST ALBERTO PILLIGUA DELGADO, acompañado de su esposa se-
6 ñera EVA ROSA SANTANA CARRASCO, quien presta su debida autorización a -
7 su citada esposa para la celebración de esta escritura por haber sido -
8 adquirida le a enajenarse dentro de la sociedad conyugal formada entre
9 ellos, parte que para los efectos de este contrato se les denominara
10 como LOS VENDEDORES: y, por otra parte y por sus propios derechos la -
11 señora MARIA DOMITILA ANTEGA SANTANA, a quien para los efectos de es-
12 te de esta escritura se le denominara como LA COMPRADORA.- SEGUNDA:
13 ANTECEDENTES.- El señor José Alberto Pilligua Delgado, en su estado ci-
14 vil de casado con la señora Eva Rosa Santana Carrasco, adquirió un se-
15 ñal ubicado en los terrenos de la Parroquia Urbana Tarqui, perteneciente
16 al Cantón Manta, por compra al señor Pedro Alcantara Mere Quijiye, me-
17 diante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Man-
18 ta ante el señor César Antonio Ochoa, el quince de Septiembre de mil -
19 novecientos cincuenta y dos; debidamente inscrita el diez y seis del
20 mismo año mes y año de su otorgamiento; con los siguientes medidas y -
21 linderos por el Frente, solar de Dinás Quijiye con NUEVE METROS VEIN-
22 TICUATRO CENTIMETROS; por atrás propiedad de Narcizo Pilligua con los
23 mismo NUEVE METROS VEINTICUATRO CENTIMETROS; por un costado solar de
24 Juan Garofa con DIEZ Y SEIS METROS, OCHENTA CENTIMETROS; y por el
25 otro costado solar de Pedro Alcantara Mere Quijiye con los mismos
26 DIEZ Y SEIS METROS, OCHENTA CENTIMETROS, lote de terreno que tiene -
27 una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS VEINTITRES
28 DECIMETROS CUADRADOS, debiendo entenderse que esta superficie debe es-

1 = = = = CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE UN EGRECHO UBICADO EN LAS
2 PARROQUIA URBANA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA OTORGADA POR LOS CONYU-
3 GES, JOSE ALBERTO PILLIGUA DELGADO Y EVA ROSA GARRASCO DE PILLIGUA AÑO
4 TADA EN EL REGISTRO DE COMPRAVENTA BAJO EL NUMERO UN MIL SESENTA Y
5 SEIS (1.066), Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL BAJO EL NUMERO
6 UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (1.545). EN ESTA FECHA. =



MANTA, JUNIO 22 de 1.989

Humberto Mejía Jiménez
Abogado Humberto Mejía Jiménez

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MANTA

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28